



Ayuntamiento de Almazán

ACTA

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/25	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	13 de octubre de 2023
Duración	Desde las 13:30 hasta las 13:45 horas
Lugar	Sala de Comisiones
Presidida por	JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ
Secretario	JUAN MARIA ITURBE ESCOLANO

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
TERESA ÁGREDA CABO	SÍ
ISMAEL CABALLERO SANTACRUZ	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1.: ENRIQUE FERNÁNDEZ PINEDO «Excusado» 2.: MARÍA SOLEDAD IGLESIAS CHAMARRO «Excusada»	



Ayuntamiento de Almazán

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Son aprobados los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 y 10 de octubre de 2023.

EXPEDIENTE 289/2023.SOLICITUD DEL 2% CULTURAL 2023 Restauración de la muralla, adecuación de su entorno y puesta en uso del tramo Puerta Villa – Herreros, Almazán

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Dada cuenta de la Orden FOM/1932/2014, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las Entidades del Sector Público dependientes o vinculadas (BOE núm. 287, de 22 de octubre de 2014).

Visto el extracto de la Orden de 20 de julio de 2023 por la que se convocan ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español, dentro del "Programa 2% Cultural" del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, (BOE de 22 de julio de 2023).

Vista la ORDEN firmada por ***** el 20 de julio de 2023 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA FINANCIAR TRABAJOS DE CONSERVACIÓN O ENRIQUECIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL, DENTRO DEL "PROGRAMA 2% CULTURAL" DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Visto el Proyecto Básico de la intervención para la Restauración de la muralla, adecuación de su entorno y puesta en uso del tramo Puerta Villa – Herreros, Almazán que se prevé ejecutar mediante la concesión de esta Ayuda.

Visto el cálculo de los costes, con una inversión total de **1.435.580,07 €**, la Junta de Gobierno por unanimidad **ACUERDA:**



Ayuntamiento de Almazán

PRIMERO: Aprobar la solicitud de subvención para la ejecución de Restauración de la muralla, adecuación de su entorno y puesta en uso del tramo Puerta Villa – Herreros, Almazán) por importe de **1.435.580,07 €**, correspondiendo el 73% del presupuesto total, a cargo del Ministerio de Fomento (1.047.973,45), y el 27% correspondiente a fondos del Ayuntamiento de Almazán (387.606,62).

SEGUNDO: Aprobar el porcentaje de aportación de esta entidad, correspondiente al 27%, que asciende a la cantidad de 387.606,62 € aplicable al presupuesto del ejercicio 2024 y 2025.

	2024	2025	TOTAL
Ministerio	133.092,63	914.880,82	104.7973,45
Ayuntamiento	49.226,04	338.380,58	387.606,62
TOTAL	182.318,67	1.253.261,40	1.435.580,07

TERCERO: El Ayuntamiento se compromete a aportar 387.606,62 €, habilitando el crédito necesario en el presupuesto de 2024 y 2025.

CUARTO: Autorizar con la amplitud precisa a Alcaldía para la formalización de los documentos necesarios

EXPEDIENTE 335/2023.SUBVENCION PARA MEJORA DE LOS CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE DIAS PARA CUIDADOS DE LARGA DURACION

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde explica la línea de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de obras de accesibilidad y de mejora para adaptar los centros residenciales y centros de día para cuidados de larga duración, al modelo de atención integral y centrado en la persona (AICP) y las unidades de convivencia, en el marco del Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

Dicha línea de subvención fue aprobada por Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, con objeto de la adecuación de zonas comunes como en la creación de unidades de convivencia, con la finalidad de contribuir a la mejora de la atención y calidad de vida de las personas usuarias de estos centros, adecuando los espacios de los centros para que faciliten las relaciones sociales, adquieran la escala del hogar, la intimidad y la personalización de los cuidados con la implantación del nuevo modelo de Atención Integral y Centrado en la Persona en los centros de carácter residencial y en los centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración, mediante la creación de



Ayuntamiento de Almazán

unidades de convivencia de nueva planta o en las ampliaciones de centros. La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA** solicitar dicha ayuda para la residencia municipal Nuestra Señora de Guadalupe dado que el edificio en que se haya dicha residencia es de propiedad del Ayuntamiento de Almazán.

EXPEDIENTE 336/2023.APROBACIÓN CONTRATO PARA LA REDACCIÓN DE MEMORIA VALORADA DE LA OBRA "CUBIERTA RESIDENCIA NUESTRA SRA. DE GUADALUPE". OBRA Núm. 33 PLAN DIPUTACION 2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de contratación del Servicio	11-10-2023
Informe de Secretaría	11-10-2023

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios
Objeto del contrato:	REDACCION MEMORIA VALORADA DE LA OBRA "CUBIERTA RESIDENCIA NUESTRA SRA. DE GUADALUPE". OBRA Núm. 33 PLAN DIPUTACION 2023.
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	2.300,00 €
IVA:	21 %
Precio:	2.783,00 €
Duración	Un mes
Código	Nombre
71200000	Servicios de arquitectura y servicios conexos

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se precisa redactar la MEMORIA VALORADA DE LA OBRA "CUBIERTA RESIDENCIA NUESTRA SRA. DE GUADALUPE". OBRA Núm. 33 PLAN DIPUTACION 2023, y como quiera que el Arquitecto D. Jorge Moreno Ciria ha redactado con anterioridad el



Ayuntamiento de Almazán

Anteproyecto de la obra REHABILITACIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE CON MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL PARA PERSONAS MAYORES NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, conoce las particularidades del edificio a reformar (volúmenes, conducciones de instalaciones, etc.)

La Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos anteriormente reseñados:

Quedando acreditado que la contratación de la redacción de la memoria valorada, mediante un contrato menor de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento. Asimismo, se precisa la dirección de la obra y la coordinación de seguridad y salud.

SEGUNDO.- Contratar con el arquitecto D. JORGE MORENO CIRIA. con NIF *****, domiciliado en Almazán la prestación descrita en los antecedentes, en el precio de 2.300,00 €, más IVA, que supone un precio total de 2.783,00 € IVA incluido).

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

CUARTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo.

QUINTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE